

á D.<sup>o</sup> Josef Ximénez Parrilla que lo es del Ma-  
nero y Causas de esta dha. Villa confiriendole el  
Poder Especial y General que se requiere para  
que á su nombramiento y representando sus dhas. y  
acciones le defienda en todo sus dhas. Causas y nego-  
cios que de presente y en adelante hubiere con qual-  
quiera personas, y Comunidades y en qualquiera  
era Audiencias y Tribunales alegando del dho. y sus  
hijos de este Heredamiento con presentación de todo p-  
nexo de Justificación y prueba y con quantas fu-  
erdes y facultades á el caso sean conducentes con sus Comen-  
das y Dependencias Anexas y conexas de su  
ca libre y General Administración facultad de  
Inspección para que verifique y con la obligación  
y exhibición en dho. se reservará

Rehúese este Heredamiento por su Cobrador ó  
Dho. Juan Contreras repartiéndose sobre cada Hacien-  
da que comprende quatro r.<sup>os</sup> librando el mis-  
mo Cobrador las Cantidades de más que se le pidieren  
por medio de repetidos libramientos firmados por dho.  
Comisario

Nombre por Sobre Arqueiro ó conservador de las  
Aguas á Juan. Alguacil con su Dotación señalada  
En vista de un Memorial presentado por D.<sup>o</sup> Josef Ma-  
chon y Pasqual solicitando la gracia para la Const-  
rucción de una Contrazón á fin de proporcionar facil-  
dad á las hérras que propone en el citado su Mem-  
rial. Acordo esta junta conceder su permiso á el  
y excedido para que pueda proceder á la  
Construcción de dha. Contrazón en el sitio q.